MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
186 403

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 081-2022-CM/MDP.

Pangoa, 06 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 013-2022, realizada el 06 de julio de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La Carta N° 015-2022-EOBR/MDP, de fecha 06 de julio de 2022, y el Dictamen N° 010-2022-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 05 de julio de 2022 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: "*Que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*";

Que, el Artículo 3° de la Ley Nº 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que: *"Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros (…)";*

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo Nº 03-94-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala que "*Los cementerios públicos deben destinar como mínimo, un 15% de la superficie total del terreno a la construcción de sepulturas en tierra en área común. Además, deberán destinar un 5% del área total del cementerio a entierros gratuitos y fosa común, propendiendo a la incineración de cadáveres y restos humanos destinados a la fosa*";

Que, el Artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, prevé que las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley; asimismo, en relación a la supresión de tasas y contribuciones, el literal b) de este artículo señala que los gobiernos locales en este tema no tienen limitación legal;

Que, el Artículo 74° de nuestra Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades pueden, entre otros, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley; de igual forma, en el Numeral 4 del Artículo 195° de la Constitución, señala que los gobiernos locales son componentes para suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, asimismo, el Numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "***SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL LA DE CREAR, MODIFICAR, SUPRIMIR O EXONERAR DE CONTRIBUCIONES, TASAS, ARBITRIOS, LICENCIAS Y DERECHOS, CONFORME A LEY***"; *asimismo,* el **Artículo 17°** de la misma norma citada, señala que ***los acuerdos; son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto*** o sujetarse a una conducta o norma institucional, en ese orden de ideas la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los **dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;**

Que, mediante Expediente N° 182337, de fecha 07 de junio del 2022, el Sr. Wilder Carlos Mahuanca Carrera, solicita exoneración de pago para uso de espacio en el Cementerio San Martín de Pangoa para dar cristiana sepultura a la Sra. María Cerrón Flores que falleció el día 06 de junio de 2022 a horas 11 a de la mañana en su domicilio en San Ramón de Pangoa;

187
404
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

Que, mediante Informe N° 208-2022-OPC-GDS/MDP, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Bach. /Soc. Thalía Pérez Salazar - Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, considera que la petición del administrado sea declarada PROCEDENTE;

Que, mediante Informe N° 026-2022-DSSPP/GA/MDP, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por Carmen Ñaupari De Campos - Jefe de la División de Servicios Públicos, donde informa que, según el TUSNE corresponde pagar en caja la suma de S/.124.20 para otorgar un espacio en el suelo en el cementerio sección adultos;

Que, mediante INFORME N° 111-2022-GA/MDP, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Ing. Juan Romero Seminario - Gerente del Ambiente, solicita opinión legal con la finalidad de pasar a Sesión Concejo para su debate y posterior aprobación para la exoneración de los derechos de pago por el uso de suelo en el Cementerio General, la suma de S/. 124.20 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 300-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por el Abog. William Filemón León Allca, señala que, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente informe, y conforme a lo establecido en el artículo 182°, numeral 2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS; esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**:

3.1 **RESULTA VIABLE** la exoneración de los derechos de pago por el uso de suelo en el Cementerio General, solicitado por señor Wilder Carlos MAHUANCA CARRERA.
3.2 **ELÉVESE** los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición de exoneración de tasa solicitado por señor Wilder Carlos MAHUANCA CARRERA, esto es, previo Dictamen de la Comisión de Regidores.
3.3 **COMUNÍQUESE** al administrado con las formalidades de ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 015-2022-EOBR/MDP, de fecha 06 de julio de 2022, y el Dictamen N° 010-2022-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 05 de julio de 2022 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, que concluye Procedente la exoneración de pago de tasa de nicho a favor del Sr. Wilder Carlos Mahuanca Carrera, por mayoría de votos de los miembros de la comisión, y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA GERENCIA DEL AMBIENTE

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración del derecho de pago por el uso de suelo en el Cementerio General Sección Adultos, solicitado por el Sr. WILDER CARLOS MAHUANCA CARRERA, con DNI N° 21006479, en mérito a lo expuesto en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEON LALLICO
ALCALDE